

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

08 MAY 2020

REF: 11001-40-03-045-2019-00858-00

Revisada la actuación se dispone,

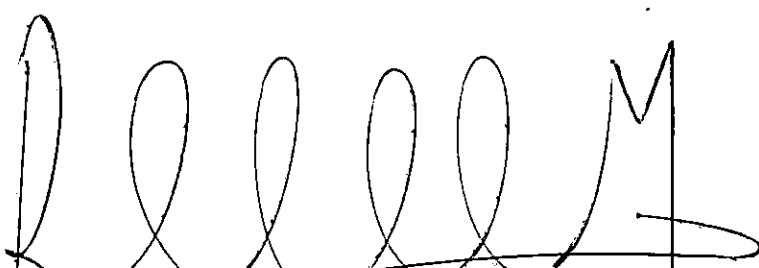
Téngase en cuenta que los demandados RICARDO BUITRAGO PUERTO y EDNA DEL PILAR ARDILA BUITRAGO se notificaron, por aviso, el **27 de enero de 2020** (fols. 124 y 129).

Como consecuencia de lo anterior, no se tiene en cuenta la notificación personal de 3 de febrero de 2020, de la que dan cuenta las actas visibles a folios 122 y 123 del plenario, toda vez que, para ese momento, los ejecutados ya habían sido vinculados a la litis.

De las excepciones de mérito propuestas por los demandados, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 443 del C.G. del P..

Se le reconoce personería jurídica al Dr. JAIME SIERRA SÁNCHEZ como apoderado judicial de los aludidos demandados, en los términos y para los fines del poder a él conferido (fol. 142).

Notifíquese (2),


RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8.a.m.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario